INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 922-AD-77

Lima, 05 de setiembre de 1977

CONSIDERANDO ;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-75-PM/INAP se delegó al Director o Jefe de Personal de cada Organismo del Sector Público, la facultad para expedir Resoluciones otorgando Subsidio Familiar a los trabajadores que lo soliciten;

Que, tal dispositivo sustenta la necesidad de delegar funciones a fin de permitir que los altos niveles de decisión dediquen su atención a los asuntos de mayor trascendencia política y administrativa;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-77-PM/INAP dispone que la Resolución de otorgamiento de Subsidio Familiar será firmada por el Titular del Pliego o por el funcionario con autoridad delegada;

Que, la Jefatura de Personal debe continuar otorgando el Subsidio Familiar conforme a las disposiciones que rigen sobre el particular;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- AUTORIZAR, al Jefe de la Unidad de Personal para que continúe expidiendo Resoluciones otorgando Subsidio Familiar a los trabajadores del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes; a partir de la vigencia del Decreto Supremo Nº 004-77-PM/INAP.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INAP

OCA/UP
JZB/esr

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

R. J. N°922-AD-77

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Delegación de autoridad al Jefe de la UP, para que siga otorgando Subsidio Familiar.

1884
29 AGO. 1977

INFORME N° 646-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

---

1. En su INforme N° 123-OCA-77, el Jefe de la OCA somete a consideración, un Proyecto de Resolución por el cual delega autoridad al Jefe de la Unidad de Personal para que siga otorgando Subsidio Familiar a los Trabajadores de este Instituto, conforme lo dispone el D. S. N° 004-77-PM/INAP.

2. Estando la presente acción administrativa encuadrada en lo establecido por Ley, esta Oficina es de opinión favorable para que se delegue autoridad al Jefe de la UP en lo que respecta al otorgamiento de Subsidio Familiar, a partir del 01 de Marzo de 1977, fecha en que entra en vigencia el dispositivo legal señalado en el Manual anterior.

   Salvo mejor parecer.

Lima, 26 de Agosto de 1977.

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

RSS/otm.

1884

29 AGO. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME Nº 123-OCA-77

A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
ASUNTO : Delegación Resolución de Subsidio Familiar
REF. : Decreto Supremo Nº 004-77-PM/INAP
FECHA : Lima, 19 de Agosto de 1977

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho a fin de elevarle un proyecto de Resolución por el el cual se autoriza que la Unidad de Personal continúe autorizando el otorgamiento de Subsidio Familiar.

Sobre el particular me permito informar lo siguiente:

1º.- Por Decreto Supremo Nº 008-75-PM/INAP, se delegó a los Directores o Jefes de Personal del Sector Público, autorizar la expedición de Resoluciones otorgando Subsidio Familiar a los trabajadores que lo soliciten.

2º.- Posteriormente, mediante Decreto Supremo Nº 004-77-PM/INAP, Art. 7º se dispone, a partir del 1º de Marzo del año en curso que el otorgamiento del Subsidio Familiar le corresponde al Titular del Pliego o al funcionario con autoridad delegada.

3º.- La Unidad de Personal; ha venido autorizando las Resoluciones en virtud de la facultad que le otorgó el D.S. 008-75-PM/INAP; pero a partir del 1º de marzo es necesario formalizar mediante una Resolución de delegación de autoridad para el caso que se plantea.

4º.- Esta Oficina considerando que la Alta Dirección dedica su atención a los asuntos de mayor trascendencia política y administrativa, estima que la Unidad de Personal debe continuar expidiendo las Resoluciones de Subsidio Familiar.

En consecuencia, me permito elevar el proyecto de Resolución adjunto.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.

OCA/UP
JZB/esr

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
24 AGO. 1977
9:15 am
FOLIO